

89.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 09 ABR 2021

Exp. 130014-003-004-2017-001330-00

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede y conforme lo prescrito por el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrigen los autos de fecha 9 de febrero del año en curso, en el sentido de indicar que la solicitud de nulidad fue formulada por el gestor judicial de la parte actora y que el auxiliar de la justicia designado como curador ad-litem sí recorrió el traslado de la misma y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

(2+)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
12 ABR 2021	No. 23 hoy
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	